I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

550 Resolución de 23 de enero de 2019, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para el año 2019 del convenio de colaboración suscrito el 26 de julio de 2018, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para el desarrollo de actuaciones de rehabilitación e inserción socio-laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia.

Vista la prórroga para el año 2019 del convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para el desarrollo de actuaciones de Rehabilitación e inserción socio-laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga para el año 2019 del convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para el desarrollo de actuaciones de Rehabilitación e inserción socio-laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, a 23 de enero de 2019.—El Director Gerente Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

Anexo

Prórroga para el año 2019 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para el desarrollo de actuaciones de rehabilitación e inserción socio-laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia

Murcia, a 31 de diciembre de 2018

Reunidos

De una parte, D. Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en representación del ente público.

De otra, D. José Moreno Medina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en representación del mismo.

Ambas partes se encuentran facultadas para otorgar este documento y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto,

Exponen

I.- Que con fecha 26 de julio de 2018, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz un convenio de colaboración, para el desarrollo de actuaciones de rehabilitación e inserción socio-laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia.

II.- Que en la cláusula séptima del convenio se establece que el mismo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo prorrogarse para ejercicios posteriores por un periodo de hasta 4 años adicionales, por acuerdo expreso y unánime de las partes antes de su vencimiento, siempre que las disponibilidades presupuestarias anuales lo permitan.

III.- Que las partes consideran necesario seguir con la colaboración establecida en el convenio, para el desarrollo de acciones en materia de rehabilitación e inserción socio-laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia, tan importante en estos pacientes.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Objeto.

Prorrogar para el año 2019 el convenio de colaboración de 26 de julio de 2018, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para el desarrollo de actuaciones de rehabilitación e inserción socio-laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia.

Segundo.- Financiación.

El Servicio Murciano de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz la cantidad de 58.750,00 €, para atender los gastos derivados de la presente prórroga, siempre y cuando exista dotación presupuestaria con cargo a crédito consignado en el Presupuesto Administrativo del Servicio Murciano de Salud para el ejercicio 2019, en cuyo caso se subordinará el pago a dicho crédito.

Tercero.- Pago.

El abono de la cantidad indicada y condicionada en la cláusula anterior será tramitado a partir de la firma de la presente prórroga. Se realizará anticipadamente en un pago único; siendo requisito para realizar el mismo haber presentado en el Servicio Murciano de Salud los documentos requeridos en la justificación de la aportación recibida en el ejercicio 2018, conforme a la cláusula quinta del convenio.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el convenio de 26 de julio de 2018, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Asensio López Santiago y por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, el Alcalde, José Moreno Medina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474